

D. Jaime Moreno Caballero, con DNI número 825.678-R, en calidad de Apoderado de la Mercantil INVERSEGUROS GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.. SOCIEDAD UNIPERSONAL (Sociedad Gestora)

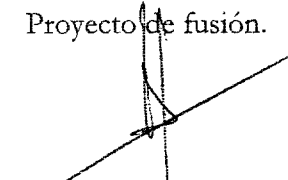
Y


D. Gabriel Solís Álvarez, con DNI número 6.911.430-E, en calidad de Director General y actuando en nombre y representación de INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (Entidad Depositaria).

SOLICITAN, autorización para proceder a la fusión por absorción de SERFIEX CHINA F.I. por SERFIEX IBEX 35 INDICE F.I. y, a tales efectos se adjunta,

Acuerdo de fusión.

Proyecto de fusión.

Fdo.: 
D. Jaime Moreno Caballero
(Sociedad Gestora)

Fdo.: 
D. Gabriel Solís Álvarez
(Entidad Depositaria)

Fecha: 15/12/2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Patricia Fusté Sánchez en el teléfono: 91 / 426 38 21 o e-mail: pfuste@inverseguros.es

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA

SERFIEX IBEX-35 ÍNDICE F.I.
(Fondo absorbente)

Y

SERFIEX CHINA F.I.
(Fondo absorbido)

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS EN LA FUSIÓN, DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

Identificación del fondo absorbente. SEFIEEX IBEX-35 INDICE FI, constituido el 10 de marzo de 2004 e inscrito en el Registro de la CNMV el 31 de marzo de 2004, con el núm. 2921. Las características principales del fondo son las que siguen :

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: Una participación

Inversión mínima a mantener: Aunque el Reglamento prevea dicha posibilidad, no existe una inversión mínima a mantener por los partícipes.

Volumen máximo de participación por partícipe: Del mismo modo, no se establecerá un volumen máximo de inversión que pueda alcanzar un sólo partícipe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Cualquier tipo de inversor con vocación a largo plazo.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3-5 años.

Perfil de riesgo del fondo: Moderado/alto.

Terceros promotores: El Fondo tiene un promotor definido, al margen de la Gestora y el Depositario, que es Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Esta entidad ha aportado el patrimonio de constitución del Fondo e inicialmente mantendrá su participación en el mismo, al objeto de rentabilizar su cartera de inversiones.

Comisión anual de gestión : 0,4 % Patrimonio

Comisión anual de depositario : 0,1 % Patrimonio

Comisión de la gestora por suscripción : 0 % Importe suscrito

Comisión de la gestora por reembolso : 0 % Importe reembolsado

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Madrid, a tales efectos el valor liquidativo, conjuntamente con el patrimonio y el número de partícipes, es notificado diariamente, para su publicación, a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 12:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.510 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.510 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Identificación del fondo absorbido. SERFIEEX CHINA F.I., constituido el 8 de junio de 2004 e inscrito en el Registro de la CNMV el 6 de julio de 2004, con el núm. 2971.

Identificación de la Sociedad Gestora.

Ambos Fondos están gestionados por INVERSEGUROS GESTIÓN S.A. S.G.I.I.C. Sociedad Unipersonal (Grupo Inverseguros), inscrita en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el núm. 98.

Identificación de la Entidad Depositaria

INVERSEGUROS S.V.B. S.A. Sociedad Unipersonal (Grupo Inverseguros), inscrita en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el núm. 105, ejerce las funciones de Depositario de ambos Fondos.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

La operación de fusión consiste en la absorción de SERFIEX CHINA F.I. por SERFIEX IBEX-35 INDICE F.I., según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del absorbente, quedando el absorbido, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

La fusión pretendida encuentra su justificación en la falta de difusión entre nuestros clientes del fondo absorbido, lo que ha motivado que éste no haya alcanzado el patrimonio mínimo exigido por la normativa vigente aplicable. En este punto, la fusión pretendida se erige como la mejor alternativa en punto a la protección de los intereses de los partícipes del fondo absorbido. Y ello, tomando en consideración que los principales partícipes del fondo absorbido, entidades pertenecientes al sector asegurador, lo son a su vez del absorbente, lo que les facilitará la permanencia en esta institución, al haber sido ya calificada la inversión como apta para formar parte de la cartera de la institución inversora y al haber manifestado éstos su interés por instituciones de estas características.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del contrato de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados por la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos implicados en la fusión.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS.

Vocación y política inversora del fondo absorbente (Serfiex Ibex-35 Índice FI)

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Vocación. Renta Variable Nacional

Objetivo. El objetivo de gestión es replicar el comportamiento del índice bursátil español IBEX-35, estructurando la cartera de acuerdo con la composición de dicho índice, con el objeto de que el fondo alcance una rentabilidad similar a la del índice replicado. Sin embargo, es probable que no se logre la misma rentabilidad que pueda obtener el índice de referencia, puesto que el Fondo podrá soportar gastos adicionales o percibir ingresos adicionales

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invertirá su patrimonio en aquellos valores que, en cada momento, formen parte del índice Ibex-35, así como en instrumentos derivados sobre el mismo.

El Ibex-35 es un índice ponderado de precios de los 35 valores de mayor capitalización bursátil y liquidez negociados en la Bolsa de Valores de Madrid. Los valores en los que invertirá el fondo estarán denominados en euros.

Este Fondo puede superar las limitaciones legalmente establecidas en lo correspondiente a la inversión en valores emitidos por una misma entidad o por entidades pertenecientes a un grupo con el objeto exclusivo de replicar un índice bursátil o de renta fija.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en algunos de aquellos supuestos en que la réplica del Ibex-35 se produzca a través de instrumentos financieros derivados.

Vocación y política inversora del fondo absorbido (Serfiex China FI)

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Vocación. Renta Variable Internacional Emergentes

Objetivo. El objetivo de gestión es seguir lo más cerca posible el comportamiento del índice bursátil CHINA SHANGHAI B, estructurando la cartera de acuerdo con la composición de dicho índice, con el objeto de que el fondo alcance una rentabilidad similar a la del índice, replicándolo cuando la normativa así lo permita.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invertirá su patrimonio en aquellos valores que, en cada momento, formen parte del índice CHINA SHANGHAI B, así como en instrumentos financieros derivados sobre el

mismo, si existiere un mercado en que fueren negociados y, en todo caso, en la medida que la normativa así lo permita.

Dada la composición actual del índice no será posible obtener una réplica exacta del mismo, aunque si muy aproximada, puesto que, entre otros extremos, los límites de inversión establecidos por la normativa impiden que el peso de los valores que compongan la cartera del fondo coincida con el que tienen en el índice y, en la actualidad, no existe un mercado de derivados, cuyo subyacente lo constituyan valores que compongan el índice, apto para la inversión del patrimonio del fondo

El CHINA SHANGHAI B es un índice ponderado de precios de los valores que, denominados en dólares estadounidenses y negociados en la Bolsa de Shangai, pueden ser adquiridos por inversores extranjeros. Desde 2001 los inversores chinos también pueden adquirir estos valores. En la actualidad dicho índice está compuesto por 53 valores. El promotor del índice es Shanghai Stock Exchange que es la Bolsa de Valores más relevante de China.

El índice se publica oficialmente desde el 21 de febrero de 1992, teniendo como valor base 100 a dicha fecha. La información diaria sobre los valores que componen el índice puede ser consultada en Reuters y Bloomberg. Por otra parte, como se deduce del gráfico que se acompaña como Anexo al folleto completo, el índice está compuesto por valores emitidos por sociedades pertenecientes a una gran variedad de sectores, si bien, el sector industrial, el del consumo cíclico, el formado por las eléctricas y el financiero constituyen los sectores con mayor representación en el índice.

Se acompaña asimismo como Anexo al folleto completo un listado de los valores que componen el índice, con indicación del sector al que pertenecen y de la ponderación que, en el mismo, tienen, así como un gráfico que muestra la evolución experimentada por el índice desde que el mismo es publicado.

En situaciones normales de mercado, la Sociedad Gestora no cubrirá el riesgo divisa, haciéndolo no obstante en situaciones excepcionales, cuando a juicio de la Sociedad Gestora así convenga a los intereses del Fondo.

Diferencias en la estructura de las carteras.

La diferencia fundamental de las carteras de los fondos afectados por la fusión radica en el ámbito geográfico de la inversión y en la exposición al riesgo divisa propio de cada fondo. Así, mientras el fondo absorbente tiene vocación de inversión nacional, manteniendo más del 90% de su cartera invertida en renta variable española, el absorbido invierte más del 90% de su patrimonio en valores de renta variable de China Continental. Dicha circunstancia implica que, mientras el primero no asume riesgo divisa alguna, el segundo se encuentre altamente expuesto a riesgo derivado de las fluctuaciones en el tipo de cambio Euro/Dólar. En el mismo sentido, el absorbido invierte en mercados considerados emergentes, mientras el absorbente no asume los riesgos inherentes a mercados de dichas características.

Además, la Sociedad Gestora reestructurará la cartera del fondo absorbido, mediante la venta de los valores que sean necesarios, con el fin de adaptarla así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en un futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez

finalizado el plazo legal de un mes, contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento del contrato de fusión.

Dichas circunstancias implican que la fusión pretendida no altere el ámbito geográfico de inversión del fondo absorbente, ni incida en el cumplimiento de los límites de diversificación.

Sin embargo, al existir diferencias significativas en las estructuras de las carteras, la ecuación de canje definitiva podrá variar respecto de la reflejada en el apartado quinto posterior.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

Inicialmente, no es intención de esta Sociedad Gestora modificar la política de inversión de SERFIEX IBEX 35 INDICE FI, por lo que se mantendrá idéntica política de inversiones que la descrita en el apartado 3.1 anterior.

5. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS ENVIADOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros enviados a la CNMV, referidos al 31 de diciembre de 2005, la ecuación de canje, resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente, que resultaría sería la siguiente:

Ecuación de canje: $\frac{\text{Valor liquidativo del fondo absorbido}}{\text{Valor liquidativo del fondo absorbente}}$

Ecuación de canje: $\frac{7,084240}{14,103326} = 0,502310$

En consecuencia, por cada participación del fondo absorbido se recibirán 0,502310 participaciones del fondo absorbente.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

6. INFORMACIÓN A LOS PARTICIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en adelante la LIS, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO.

La Sociedad Gestora modificará el Reglamento de Gestión para adaptarlo al Reglamento normalizado de la CNMV

Por lo que se refiere al folleto explicativo del Fondo absorbente, procederemos asimismo a su actualización con el fin de incluir el concepto de día hábil aplicable a las suscripciones y reembolsos y adaptarlo también al modelo normalizado de la CNMV.

8. OTRA INFORMACIÓN.

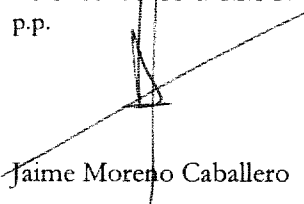
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV, tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión, fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos, como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Sociedad Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente

INVERSEGUROS GESTIÓN S.A. S.G.I.I.C.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
P-P.


Jaime Moreno Caballero

INVERSEGUROS S.V.B. S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
P-P.


Gabriel Solís Álvarez